

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA DOLORES CATAÑO RICO
DEMANDADO: ALEX YONEY DAZA MONTERO.
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2022 00205 00

El despacho mediante auto de nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c5ce52aa2196fc0a1e4b1abde85f09099d38d23f26ff64fbf26995e5f5544e**

Documento generado en 22/08/2022 11:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>